



11/2024, de 18 de junio

DECRETO FORAL

Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural
Servicio de Sostenibilidad Ambiental
Nº Expte.: ADM1-2024-0000000126

Aprobar las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.

La Estrategia de Acción Climática del Territorio Histórico de Álava “KLIMA ARABA 2050”, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente de las Juntas Generales de Álava en julio de 2022, busca impulsar la puesta en marcha en nuestro territorio de medidas y acciones para mitigar y adaptarse al Cambio Climático y propiciar el avance hacia un modelo energético “bajo en carbono”.

El documento contempla en su Meta 1 “Descarbonización del modelo económico y energético de Araba”, dentro de la línea Estratégica de trabajo para la “Transición hacia la generación y consumo de energías renovables y nuevos combustibles”, dar impulso a las acciones de Sostenibilidad Energética dirigidas a las entidades locales del Territorio.

La Diputación Foral de Álava a través del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, convoca anualmente una línea de ayudas destinada a entidades locales del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 25.000 habitantes y dirigida a promover la gestión energética eficiente de instalaciones, edificios y equipamientos públicos, al fomento del aprovechamiento de las fuentes de energía renovables (energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia y minihidráulica), y desde 2018 al apoyo a la movilidad eléctrica a través de ayudas en la compra de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga para uso público.

La experiencia obtenida en la gestión de esa línea de ayudas en convocatorias anteriores, aconsejan introducir ciertas modificaciones en las bases reguladoras de estas ayudas, siendo las más destacadas las siguientes:

- Priorizar la actuación mejor valorada de una misma entidad dejando la segunda actuación solicitada “en bolsa” para posibilitar que la línea de ayudas llegue a un mayor número de entidades.
- Aclarar la redacción de la obligatoriedad de no inicio de la actuación a subvencionar previamente al 1 de enero del año que establezca cada convocatoria.
- Eliminar la obligatoriedad de suscribir de contrato de mantenimiento con empresa especializada en el ramo para garantizar el mantenimiento de instalaciones o equipamientos.
- Clarificar que el padrón con el número de habitantes de la entidad local, desagregados por sexo, debe corresponder a fecha 1 de enero del año que establezca cada convocatoria y suprimir la obligatoriedad de indicar el consumo eléctrico de la Entidad local solicitante de instalaciones de producción energética mediante factura.
- Clarificar el requisito de presentación de certificación final de obra.





-Reservar una parte de la partida presupuestaria que establezca cada convocatoria destinada a solicitudes realizadas por juntas administrativas y otra destinada a los ayuntamientos solicitantes.

Los cambios que se pretenden introducir cumplen con los principios de calidad normativa y buena regulación, ya que se ha planteado en términos de necesidad y eficacia -al buscar un mejor reparto de los fondos disponibles-, proporcionalidad y eficiencia -eliminando algunos requisitos-, seguridad jurídica, transparencia, simplicidad y comprensibilidad -plasmando aclaraciones que faciliten la interpretación de su literal por los grupos de interés-, y la rendición de cuentas.

Visto los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día de hoy,

DISPONGO

Único. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones para acciones de sostenibilidad energética que se adjuntan como Anexo al presente Decreto Foral.

Disposición Derogatoria. Derogar el Decreto Foral 40/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de septiembre, por el que se aprobaron las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.

Disposición Final. El presente Decreto Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado general

Amaia Barredo Martín

Jasangarritasun, Nekazaritza eta Natura
Ingurunearen Saileko foru diputatua
Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y
Medio Natural

M^a José Madeira García

Natura Ingurunearen zuzendaria
Directora de Medio Natural